

NORMATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA

ORGANIZACIÓN

- La contratación de actividades supone aceptar y respetar las normas.
- Los grupos quedarán definidos cuando exista el número mínimo y máximo de alumnos que se estipule para la realización de la actividad. Si durante el curso disminuyera el número de niños por debajo del mínimo establecido, la actividad podría suspenderse. En ese caso el AMPA buscaría una solución conjuntamente con la Empresa y los padres.
- Todas las actividades se abonarán mediante domiciliación bancaria, llevando la gestión de sus cobros la Empresa responsable de la actividad.
- Los niños de Educación Infantil, siempre que los padres lo hayan indicado en la ficha de inscripción, serán recogidos en sus aulas.
- El AMPA se reserva el derecho de cambiar de Empresa en caso de que existieran muchas incidencias en alguna de las actividades.

NORMAS

- Los padres deberán rellenar la ficha de inscripción y firmar la aceptación de la normativa.
- Es imprescindible estar al día en el pago de las cuotas. Los alumnos que tengan algún pago pendiente del curso anterior, no podrán inscribirse en ninguna actividad hasta que la deuda sea saldada.
- Las BAJAS serán comunicadas POR ESCRITO en los 10 ÚLTIMOS DÍAS del mes previo al que se desea abandonar la actividad. En caso contrario, se abonará la cuota correspondiente.
- No se permitirá la estancia de los padres en los lugares donde se desarrollen las actividades.
- Se exigirá puntualidad para recoger a los niños de las actividades cuando finalicen las mismas.
- Se considerarán faltas para los alumnos:
 - La no asistencia reiterada sin justificación.
 - No guardar el debido respeto a los monitores o compañeros.
 - Mantener conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.
 - Provocar deterioros en el material e instalaciones del Centro. En este caso los padres tendrán la obligación de sufragar los gastos para reparar el daño ocasionado.
 - Agredir verbal o físicamente a monitores o compañeros.
- Las medidas que se tomaran ante alguna de estas faltas serán:
 - La primera falta se comunicará a los padres verbalmente.
 - El alumno no podrá asistir a la actividad durante una semana si comete dos faltas. En este caso, se notificará a los padres por escrito.
 - La tercera falta implicará la expulsión del alumno, e igualmente será notificado por escrito a los padres.

DERECHOS DE LOS NIÑOS

- Recibir la enseñanza correspondiente.
- Participar en la actividad
- Ser respetado física y moralmente.
- Hacer sugerencias respecto a la mejora en el desarrollo de la actividad.

DEBERES DE LOS NIÑOS

- Respetar a los profesores, monitores y compañeros.
- Respetar las normas y los horarios establecidos.
- Cuidar debidamente el material y las instalaciones.
- Colaborar en el buen desarrollo de la actividad.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Recibir información acerca de la actividad que realicen sus hijos.
- Hacer sugerencias para la mejora de la actividad.
- Entregar por escrito en el AMPA cualquier queja sobre la actividad o sobre su responsable.

DEBERES DE LOS PADRES

- Aceptar y firmar la normativa cuando se haga entrega de la ficha de inscripción.
- Abonar puntualmente las cuotas correspondientes.
- Respetar el horario propuesto para la actividad.
- Asumir la responsabilidad de cumplir la normativa establecida.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del fichero y/o del tratamiento, LA ASOCIACIÓN DE PADRES FEDERICO GARCÍA LORCA, pone en su conocimiento que dispone de dos ficheros automatizados con datos de carácter personal así como de dos archivos documentales generales conteniendo datos personales denominados ambos "SOCIOS" y "ALUMNOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES", los cuales se encuentran registrados en el Registro General de Agencia Española de Protección de Datos.

La finalidad de su creación, existencia y mantenimiento es el tratamiento de los datos con los exclusivos fines de cumplir con el objeto social de la gestión de la Asociación y sus fines contenidos en los Estatutos del AMPA.

Los destinatarios de la información son todos los departamentos, compartimentos, locales y entes asociados en los que se organiza el AMPA, así como los estamentos oficiales que por Ley exijan la cesión.

Las respuestas a las preguntas planteadas en los distintos formularios de solicitud de datos personales que emite el AMPA pueden tener carácter OBLIGATORIO, por ser necesarios dichos datos para el funcionamiento de las actividades del AMPA.

El no facilitar los datos obligatorios solicitados traerá como consecuencia la imposibilidad de ser asistido/localizado por nuestros servicios correctamente.

En todo caso (EL FIRMANTE/AFECTADO) tiene derecho a ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en el ámbito reconocido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, por los cauces de lo dispuesto en el R.D. 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos personales.

El responsable del fichero es la Asociación de Padres Federico García Lorca y para ejercitar los derechos arriba mencionados, y para cualquier aclaración, puede dirigirse por escrito al AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA BOADILLA, C/ Federico García Lorca, nº 4, Local del AMPA, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Para que los formularios de solicitud de datos personales emitidos por el AMPA sean válidos el firmante deberá aceptar haber leído y estar conforme con lo expuesto en esta **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. También deberá marcar la casilla que indica que CONSIENTE EXPRESAMENTE Y AUTORIZA al AMPA FEDERICO GARCÍA LORCA para que trate los datos personales que voluntariamente cede, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre y en la Directiva 95/46 Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, limitando la referida autorización al cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cesionario en el ámbito de la institución, sus departamentos, entes colaboradores e instituciones anejas, así como la cesión a los estamentos oficiales públicos y privados oportunos necesarios para el eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo.